



PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.019

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Además, impone un límite a la variación del gasto computable puesto que no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

La evaluación del cumplimiento del objetivo individual de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda debe realizarse en el momento de la aprobación del presupuesto inicial, de cualquier modificación presupuestaria y de la liquidación presupuestaria.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.2 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Además, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, indica que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12.3).

También se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Entidad Local debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto (art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 19.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades Locales).

De acuerdo con el artículo 23 de la LOEPSF que modifica lo dispuesto en el art. 21.1 del REPEL, el presente Plan económico - financiero deberá ser presentado al Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes a contar desde que se constate el incumplimiento. El plazo para su aprobación por el Pleno de la Corporación es de dos meses máximo desde su presentación. Y su puesta en marcha

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado
03/07/2020
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d5f1543cd4d47e48ebe6e7c6a4cfde8001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Una vez aprobado dicho Plan, deberá:

- Ser comunicado al órgano de tutela financiera de las entidades Locales del Gobierno de España (artículo 21.3 REPEL).

- Ser publicado, a efectos puramente informativos, en el Boletín Oficial de Cantabria (artículo 26.1 REPEL).

- Estar a disposición del público (artículo 26.2 REPEL).

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. De conformidad con la Orden HAP/2105/2012, la obligación de remisión de esta información a la Comisión Nacional de Administración Local se entenderá cumplida con el envío a través de la central de información económico-financiera de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Oficina Virtual de Coordinación financiera de las entidades locales

A estos planes se les dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad

Caso de falta de presentación, falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero, el Pleno de la Corporación, según el art. 25 de la LOEPSF, deberá:

- a. Aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.
- b. Constituir, cuando se solicite por el Ministerio, un depósito con intereses en el banco de España equivalente al 0,2% de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento, podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

De no adoptarse las medidas previstas en el apartado a) o en caso de resultar insuficientes, el Gobierno podrá acordar el envío de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la ninguna operación de crédito, ni la entidad podrá acceder a los mecanismos de financiación previstos en la LOEP hasta que dichas medidas hayan sido implementadas.

Por último, según el art. 26 de la LOEPSF, en el supuesto de que la Corporación Local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos o no constituyese el depósito previsto en el art. 25.1.b) o las medidas propuestas por la comisión de expertos, el órgano de tutela financiera requerirá al Presidente de la Corporación Local para que adopte un acuerdo de no disponibilidad, constitución del depósito obligatorio o la ejecución de las medidas propuestas por la comisión de expertos. En caso de no atenderse este requerimiento, el órgano de tutela adoptará las medidas necesarias para obligar a la Corporación Local al cumplimiento forzoso de las medidas contenidas en el requerimiento.

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado
03/07/2020
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d5f1543cd4d47e48ebe6e7c6a4cfde8001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La persistencia en el incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior, cuando suponga un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, podrá considerarse como gestión gravemente dañosa para los intereses generales, y podrá procederse a la disolución de los órganos de la Corporación Local incumplidora, de conformidad con lo previsto en el art. 61 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- CONTENIDO


El contenido mínimo del Plan Económico-Financiero viene determinado en el artículo 21.2 de la LOEPSF, y el artículo 20 del REPEL, el cual puede considerarse de aplicación en cuanto no contravenga la LOEPSF. Dicho contenido ha de incluir:

- La relación de entidades dependientes.
- El informe de evaluación que pone de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Las causas del incumplimiento de la regla del gasto.
- Las previsiones tendencia les de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- Descripción, cuantificación y calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan y explicación individual de los ajustes practicados en las previsiones de ingresos y gastos
- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones

Por otro lado, el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece como contenido del Plan lo siguiente:

- Las medidas correctoras aprobadas/ cuantificadas y fundamentadas/ señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas
- La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero/ calculado en la forma que establece la regla del gasto
- La evolución de la deuda el cumplimiento del límite de deuda las magnitudes de ahorro bruto y neto/ la estimación de los saldos de tesorería el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado
03/07/2020
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0d5f1543cd4d47e48ebe6e7c6a4cfde8001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.019

1. Relación de entidades dependientes.

El artículo 20 de la LOEPSF y el 20. a) del REPEL, exige que el plan económico – financiero a elaborar, incluya una relación de entidades dependientes, en la que se haga “*mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales*”.

El Ayuntamiento de Corvera de Toranzo no tiene ninguna entidad dependiente.

2. Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de la regla del gasto.

Se adjunta al presente Plan económico – financiero, el informe emitido por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo respecto del incumplimiento de los objetivo de la regla del gasto con motivo de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2.019.

3. SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNOSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO

Diagnóstico de la situación actual y causas del incumplimiento del objetivo de la regla del gasto.

A partir de los datos obtenidos de los presupuestos de los tres últimos ejercicios liquidados, 2017 a 2019, se analizan las magnitudes presupuestarias y económicas más relevantes, a través de las que se pone de manifiesto la situación presupuestaria y económico-financiera del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

A. Análisis de la estructura económica del municipio: ingresos y gastos

Para llevar a cabo el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analizan los datos de liquidación de los 3 ejercicios económicos anteriores, que son 2017, 2018 y 2019, habida cuenta que el análisis de los tres últimos años permite obtener la información necesaria para determinar, en su caso, las causas que han llevado al incumplimiento de la variable regla del gasto.

1.- Evolución ejecución presupuestaria. Se muestra la evolución de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, detallando las Obligaciones Reconocidas Netas, los Derechos reconocidos Netos por capítulo, la variación interanual y la media

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado
03/07/2020
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0d5f1543cd4d47e48ebe6e7c6a4cfde8001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

A.1 INGRESOS.

A.1.1 Totales. Derechos reconocidos netos

Cap.	Denominación	LIQUIDACIÓN 2017	LIQUIDACIÓN 2018		LIQUIDACIÓN 2019		MEDIA
		Valor	Valor	Variación 2018-2017	Valor	Variación 2019-2018	
1	Impuestos directos	911.571,10	904.452,59	-7.118,51	749.163,55	-155.289,04	855.062,41
2	Impuestos indirectos	18.897,99	18.869,73	-28,26	16.539,28	-2.330,45	18.102,33
3	Tasas y otros ingresos	247.170,69	258.351,21	11.180,52	260.772,92	2.421,71	255.431,61
4	Transferencias corrientes	547.083,82	507.021,22	-40.062,60	523.780,74	16.759,52	525.961,93
5	Ingresos patrimoniales	3.010,00	8.001,00	4.991,00	2.579,13	-5.421,87	4.530,04
6	Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	379.740,54	311.390,30	-68.350,24	237.153,63	-74.236,67	309.428,16
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		2.107.474,14	2.008.086,05	-99.388,09	1.789.989,25	-218.096,80	1.968.516,48

A.1 GASTOS.

A.2.1 Totales. Obligaciones reconocidas netas

Cap.	Denominación	LIQUIDACIÓN 2017	LIQUIDACIÓN 2018		LIQUIDACIÓN 2019		MEDIA
		Valor	Valor	Variación 2018-2017	Valor	Variación 2019-2018	
1	Gastos de personal	467.876,88	414.988,81	-52.888,07	475.496,04	60.507,23	452.787,24
2	Compra de bienes y servicios	663.027,06	671.942,81	8.915,75	695.504,60	23.561,79	676.824,82
3	Gastos financieros	6.048,61	4.922,09	-1.126,52	5.342,20	420,11	5.437,63
4	Transferencias corrientes	34.954,56	35.534,00	579,44	44.525,71	8.991,71	38.338,09
6	Inversiones reales	275.203,64	155.610,65	-119.592,99	475.051,32	319.440,67	301.955,20
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros.	281.886,07	171.380,47	-110.505,60	27.365,56	-144.014,91	160.10,70
TOTALES		1.728.996,82	1.454.378,83	-274.617,99	1.723.285,43	268.906,60	1.635.553,69

Firma 1 de 1

Mónica Quevedo Aguado 03/07/2020 ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d5f1543cd4d47e48ebe6e7c6a4cfde8001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



B. Análisis estabilidad presupuestaria, regla del gasto y nivel de deuda, resultado presupuestario y remanente de tesorería ejercicios 2017, 2018 y 2019

Para completar el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analiza la evolución de las principales variables financieras en los 3 últimos ejercicios liquidados, 2017, 2018 y 2019.

1. Estabilidad presupuestaria:

De las liquidaciones de los Presupuestos 2.017.2.018 y 2.019 se deduce:

Año 2017

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
06-39-026-AA-000 Corvera de Toranzo	2.107.474,14	1.447.110,75	7.434,47	0,00	667.797,86

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 667.797,86

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Año 2018

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
06-39-026-AA-000 Corvera de Toranzo	2.008.086,05	1.286.579,63	11.574,97	0,00	733.081,39

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 733.081,39

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Año 2019

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
06-39-026-AA-000 Corvera de Toranzo	1.789.989,25	1.695.919,87	58.757,31	0,00	152.826,69

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 152.826,69

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado
03/07/2020
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d5f1543cd4d47e48ebe6e7c6a4cfde8001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En consecuencia, en las liquidaciones de los ejercicios presupuestarios 2.017, 2.018 y 2.019 resulta EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

2. Regla del gasto

Año 2.017

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2017

Entidad	Gasto computable Liq.2016 sin IFS (GC2016) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2016) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCP1B)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2017 (IncNorm2014) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2017) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2017 (GC2017) (6)
06-39-026-AA-000 Corvera de Toranzo	1.120.819,83	0,00	1.144.357,05	0,00	0,00	1.144.357,05	1.098.667,42
Total de gasto computable	1.120.819,83	0,00	1.144.357,05	0,00	0,00	1.144.357,05	1.098.667,42

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2017" (GC2017) (5)-(6) 45.689,63
% incremento gasto computable 2017 s/ 2016 -1,98

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)

Año 2018

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2018

Entidad	Gasto computable Liq.2017 sin IFS (GC2017) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2017) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCP1B)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2018 (IncNorm2018) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2018) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2018 (GC2018) (6)
06-39-026-AA-000 Corvera de Toranzo	1.098.667,42	0,00	1.125.035,44	0,00	0,00	1.125.035,44	1.085.555,98
Total de gasto computable	1.098.667,42	0,00	1.125.035,44	0,00	0,00	1.125.035,44	1.085.555,98

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2018" (GC2018) (5)-(6) 39.479,46
% incremento gasto computable 2018 s/ 2017 -1,19

¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2018? No

Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2018 (7)
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2018" y el "Gasto computable Liq.2018" (GC2018) (7)-(6)

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012.

Año 2019

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2019

Entidad	Gasto computable Liq.2018 sin IFS (GC2018) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2018) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCP1B)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2019 (IncNorm2019) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2019) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2019 (GC2019) (6)
06-39-026-AA-000 Corvera de Toranzo	1.085.555,98	0,00	1.114.865,99	0,00	0,00	1.114.865,99	1.251.954,95
Total de gasto computable	1.085.555,98	0,00	1.114.865,99	0,00	0,00	1.114.865,99	1.251.954,95

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2019" (GC2019) (5)-(6) -137.088,96
% incremento gasto computable 2019 s/ 2018 15,33

¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2019? No

Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2019 (7)
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2019" y el "Gasto computable Liq.2019" (GC2019) (7)-(6)

LA CORPORACIÓN NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012.

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado 03/07/2020 ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d5f1543cd4d47e48be6e7c6a4cfe8001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En consecuencia, en las liquidaciones de los ejercicios 2.017 y 2.018 SE CUMPLE LA REGLA DEL GASTO.

Sin embargo, en la liquidación del 2.019 se deduce un INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO.

3. Nivel de deuda. Estabilidad financiera

Año 2017

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva a 31/12/2017 actualizado

Entidad	Deuda viva a 31/12/2017								Total Deuda viva a 31/12/2017
	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - reintegrados	Arrendamientos financieros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (FFPP)	
06-39-026-AA-000 Corvera de Toranzo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143.553,82	150.510,70	294.064,52
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143.553,82	150.510,70	294.064,52

Año 2018

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva a 31/12/2018 actualizado

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Deuda viva PDE al final del período									
	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del período
06-39-026-AA-000 Corvera de Toranzo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	123.145,14	123.145,14
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	123.145,14	123.145,14

Total Deuda viva PDE 123.145,14

Año 2019

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva a 31/12/2019 actualizado

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Deuda viva PDE al final del período									
	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del período
06-39-026-AA-000 Corvera de Toranzo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.779,58	95.779,58
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.779,58	95.779,58

Total Deuda viva PDE 95.779,58

En consecuencia, de las liquidaciones de los ejercicios presupuestarios 2.017, 2.018 y 2.019 se deduce EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD FINANCIERA o nivel de deuda

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado 03/07/2020 ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d5f1543cd4d47e48be6e7c6a4cfde8001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4. Resultado Presupuestario.

Año 2017

F.1.1.11 Resultado Presupuestario

Unidades: euros

Nota: los primeros campos, importados desde el resumen de la económica, sólo se actualizan al entrar de nuevo en este formulario. Si realiza cambios en dicho formulario, recuerde volver a éste para actualizarlo.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (C1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (C2)	RESULTADO PRESUPUESTARIO (C3)
a. Operaciones corrientes	1.727.733,60	1.171.907,11	555.826,49
b. Otras operaciones no financieras	379.740,54	275.203,64	104.536,90
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	2.107.474,14	1.447.110,75	660.363,39
2. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	281.886,07	-281.886,07
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (C1 - C2)	2.107.474,14	1.728.996,82	378.477,32
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			76.953,72
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			97.781,86
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			44.669,25
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 4 + 5 - 6)			508.543,65

Año 2018

F.1.1.11 Resultado Presupuestario

Unidades: euros

Nota: los primeros campos, importados desde el resumen de la económica, sólo se actualizan al entrar de nuevo en este formulario. Si realiza cambios en dicho formulario, recuerde volver a éste para actualizarlo.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (C1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (C2)	RESULTADO PRESUPUESTARIO (C3)
a. Operaciones corrientes	1.696.695,75	1.130.968,98	565.726,77
b. Otras operaciones no financieras	311.390,30	155.610,65	155.779,65
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	2.008.086,05	1.286.579,63	721.506,42
2. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	171.380,47	-171.380,47
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (C1 - C2)	2.008.086,05	1.457.960,10	550.125,95
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			54.726,81
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			107.594,98
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 4 + 5 - 6)			497.267,78

Año 2019

F.1.1.11 Resultado Presupuestario

Unidades: euros

Nota: los primeros campos, importados desde el resumen de la económica, sólo se actualizan al entrar de nuevo en este formulario. Si realiza cambios en dicho formulario, recuerde volver a éste para actualizarlo.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (C1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (C2)	RESULTADO PRESUPUESTARIO (C3)
a. Operaciones corrientes	1.552.835,62	1.220.868,55	331.967,07
b. Otras operaciones no financieras	237.153,63	475.651,32	-237.897,69
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	1.789.989,25	1.696.519,87	94.069,38
2. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	27.365,56	-27.365,56
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (C1 - C2)	1.789.989,25	1.723.885,43	66.703,82
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			81.075,85
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			440,00
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 4 + 5 - 6)			147.339,67

El Resultado presupuestario ajustado es positivo en todos los casos.

Firma 1 de 1

Mónica Quevedo Aguado 03/07/2020 ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d5f1543cd4d47e48be6e7c6a4cfde8001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



5. Remanente de Tesorería:

Año 2017

Anexo F.1.1.8: Remanente de Tesorería

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO		Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	1.312.777,63	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	390.526,62	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	0,00	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	191.924,32	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	198.602,30	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	516.041,64	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	16.871,70	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	232.664,92	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	266.505,02	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	426.125,73	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	0,00	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	426.125,73	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	1.613.388,34	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	191.924,32	<input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	5.000,00	<input type="checkbox"/>
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	1.416.464,02	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	48.025,47	<input type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	367,56	<input type="checkbox"/>
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	1.368.070,99	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado 03/07/2020 ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d5f1543cd4d47e48ebe6e7c6a4cfde8001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/di/axabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Anexo F.1.1.8: Remanente de Tesorería

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Confirm. importe cero (*)	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	1.787.741,13	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	390.526,62	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	0,00	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	191.924,32	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	198.602,30	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	500.022,07	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	6.662,40	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	232.720,19	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	260.639,48	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	426.125,73	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	0,00	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	426.125,73	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	2.104.371,41	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	191.924,32	<input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	12.054,81	<input type="checkbox"/>
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	1.900.392,28	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	48.025,47	<input type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	367,56	<input type="checkbox"/>
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	1.851.999,25	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado 03/07/2020 ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d5f1543cd4d47e48ebe6e7c6a4cfde8001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Año 2019

Anexo F.1.1.8: Remanente de Tesorería

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO		Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	1.761.653,19	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	390.526,62	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	0,00	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	191.924,32	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	198.602,30	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	500.176,17	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	2.708,64	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	233.695,92	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	263.771,61	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	381.260,19	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	0,00	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	381.260,19	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	2.033.263,83	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	191.924,32	<input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	1.841.339,51	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	R59t	3.159,93	<input type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	367,56	<input type="checkbox"/>
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	1.837.812,02	

(1) Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexas a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

En cumplimiento del artículo 193 bis del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL) se comunica el criterio adoptado en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación (**):

Criterio (2): Los porcentajes aplicados son inferiores, total o parcialmente, a los mínimos fijados por el artículo 193 bis del TRLRHL.

En consecuencia, las liquidaciones de los ejercicios 2.017, 2.018 y 2019 arrojan un Remanente de Tesorería positivo.

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado
03/07/2020
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d5f1543cd4d47e48be6e7c6a4cfde8001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/di/axabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Conclusiones Estructura Económica

En resumen, del análisis de las liquidaciones de los ejercicios presupuestarios 2.017, 2.018 y 2019 se deduce:

- Estabilidad presupuestaria: Cumplimiento del objetivo en los 3 ejercicios.
- **Regla del gasto:** Cumplimiento de la regla del gasto en la liquidación de los ejercicios 2.017 y 2.018. **Incumplimiento en la liquidación del ejercicio 2.019**
- Nivel de deuda. Estabilidad financiera: Cumplimiento del objetivo en los 3 ejercicios.
- Resultado presupuestario: El Resultado presupuestario ajustado es positivo en todos los casos
- Remanente de Tesorería: Remanente de Tesorería positivo en los 3 ejercicios

C.- Causas del incumplimiento de la regla del gasto en la liquidación del ejercicio presupuestario 2.019

Del análisis de la información anterior y los datos contables se desprende que las principales causas que han llevado a este Ayuntamiento a incumplir la variable de la regla del gasto son las que se enumeran a continuación:

A- Incremento salarial de funcionarios y laborales conforme a normativa estatal

El Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, estableció un incremento salarial de 2,25% que fue aplicado al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2019.

B- Contratación de personal en virtud de subvenciones Orden HAC/03/2.018 de 29 de enero de 2018 y Orden HAC/59/2018, de 27 de diciembre, e imposición de satisfacer salarios conforme a convenios de aplicación.

- El Ayuntamiento de Corvera de Toranzo se acogió en 2.018 a la Orden HAC/3/2018, de 29 de enero de 2018, *por la que se aprueba la convocatoria para 2018 de subvenciones del Programa de colaboración del SCE con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.* En base a la misma, desde noviembre de 2018 trabajaron en el Ayuntamiento tres personas que fueron contratadas en la fase II de dicha subvención, cuya relación laboral se extendió durante parte del 2.019.

- Asimismo, el Ayuntamiento se acogió a la Orden, HAC/59/2018, de 27 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado
03/07/2020
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d5f1543cd4d47e48ebe6e7c6a4cfde8001

Url de validación <https://sedesimplican01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En su virtud, se ejecutaron proyectos en 2 fases: en la fase I, que abarca de enero a noviembre del 2019, fueron contratados 10 trabajadores, y en la Fase II que se desarrolló desde diciembre del 2019 hasta mayo 2020, se contrataron otros 6.

Por imposición de las bases de las citadas subvenciones HAC/3/2018 y HAC/59/2018, las retribuciones de este personal se fijaron conforme al convenio de aplicación, implicando por tanto la satisfacción de su salario y costes de seguridad social un incremento de gastos en las correspondientes partidas de personal de 2.019. La subvención concedida por la Comunidad Autónoma no cubre totalidad de los gastos de nómina y seguridad social que se devengan y el Ayuntamiento hubo de destinar recursos propios para su satisfacción, atendiendo a la orden del programa de colaboración del SCE con las corporaciones locales de Cantabria.

C.- Ejecución de proyectos al amparo de Subvención del Gobierno de Cantabria, Decreto 50/2017, de 20 de julio 50/2017.

El Ayuntamiento se acogió al Decreto 50/2017, de 20 de julio del Gobierno de Cantabria, "Por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el período 2018-2019".

La cantidad sufragada por la subvención era como máximo del 70% del gasto subvencionable. Al Ayuntamiento de Corvera de Toranzo le fue concedido un total de 153.464,30 € para la ejecución de los dos proyectos presentados.

Dicha financiación al 70% se percibiría durante las anualidades 2.018, 2.019 y 2.020

En base al citado Decreto 50/2017 se han adjudicado y ejecutado 2 contratos:

- 1. Contrato de "Rehabilitación y modernización del alumbrado público de Alceda-Ontaneda"
El importe de adjudicación del contrato fue de un total de 99.825 €, IVA incluido
Habiéndose ejecutado y recibido la obra, se abonó en consecuencia en 2.019 un total de 99.825€

No obstante, en 2.019 únicamente se percibió subvención por importe total de 61.385,72 € (de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 50/2017)

- 2. Contrato "Reurbanización de la plaza de Ontaneda",


El importe de adjudicación del contrato fue de un total de 119.409,72 €, IVA incluido

En la ejecución de dicho contrato resultó un incremento sobrevenido inferior al 10% del precio de adjudicación, estableciéndose definitivamente el coste del contrato en 130.811,83 €, IVA incluido. El importe del mismo se abonó durante los ejercicios 2.018 y 2.020, en cumplimiento de las cláusulas del contrato.

D.- En el año 2.018 se ejecutaron obras para la inclusión de gas en instalaciones municipales del Ayuntamiento, gimnasio municipal, guardería y cocinas colegio. En los respectivos contratos se convino el pago del importe a satisfacer durante tres años consecutivos, por una cantidad anual de 1.971,48€ correspondiente al cambio de estructura en la gasificación del Ayuntamiento, de 8.256,72€ anuales por la gasificación del gimnasio y guardería y 4.543,80€ en la gasificación del colegio.

Estos importes anuales también se satisficieron en consecuencia durante el ejercicio 2.019.

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado
03/07/2020
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0d5f1543cd4d47e48ebe6e7c6a4cfde8001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

E.- En el ejercicio 2019 se ejecutó el proyecto de obras del parking de autocaravanas en el Palacio-Ontaneda en su fase II por importe de 109.323,50 € en base a subvención concedida por Valles Pasiegos- Grupo de Acción Local- Proyecto programa Leader Cantabria 2.014-2.010

La subvención concedida fue por importe de 80.000 €, mientras el gasto realizado ascendió a 109.323,50 €

- G.- En base a la Orden MED 21/2017, el Ayuntamiento percibió subvención por importe de 30.000, ejecutando a su amparo el proyecto de obras “Actuaciones en la pista Correcha” por importe de 33.455,29 €

- H.- En virtud de la Orden INN/18/2018, se ejecutó el proyecto “Oficina información turística”. El importe de la subvención fue de 1.421,67, y la actuación tuvo un costo de 5.995,43

- I.- Asimismo por el Gobierno de Cantabria se concede anualmente subvención para la celebración de ferias ganaderas. En el ejercicio 2.019 se concedió al Ayuntamiento de Corvera de Toranzo subvención en tal concepto por importe de 440 €. El Ayuntamiento satisfizo gastos por cuantía de 14.864,57 € en este proyecto.

4.- MEDIDAS A ADOPTAR

El Objetivo del Plan económico-financiero es acometer, a lo largo de los años 2.020 y 2.021, las medias correctoras que resulten necesarias a los efectos de que los empleos no financieros deducidos de las liquidaciones de dichos ejercicios resulten compatibles con el cumplimiento de la regla del gasto


De conformidad con el manual de la aplicación del PEFLEL (Plan Económico Financiero de las Entidades Locales) sobre el modelo del Plan económico-Financiero desarrollado en aplicación del artículo 21 de la LOEPSF(Septiembre de 2015) publicado en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública), cuyos extremos deben tenerse en cuenta en la elaboración de este tipo de planes, las previsiones futuras deben realizarse bajo un escenario de inactividad fiscal por parte de los gestores municipales, es decir, sin realizar proyecciones de incremento de la regla en virtud de modificaciones normativas que afecten a los tributos locales.

En este sentido, el gasto computable en el ejercicio 2.020, una vez realizados los posibles ajustes SEC, no podrá superar la cifra de **1.288.261,64 €**:

Gasto computable liquidación ejercicio anterior 2.019 (1)	1.251.954,95
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	2,90%
Gasto computable (1) x (1+ tasa incremento (2))	1.288.261,64
Aumentos / Disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00
Límite de la Regla de Gasto ejercicio 2.020	1.288.261,64

En el momento de aprobación de la liquidación del ejercicio 2.019, se hallaba en proceso de elaboración el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo de 2.020.

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado
03/07/2020
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0d5f1543cd4d47e48ebe6e7c6a4cfde8001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Habida cuenta el incumplimiento de la regla del gasto que se deduce de esta liquidación, surge la obligación de elaborar el presente Plan económico-Financiero.

Las medidas a adoptar en base al mismo son una disminución en los gastos inicialmente recogidos en el citado proyecto de presupuestos generales 2.020, recorte que sobre todo se centran en el capítulo 6 de inversiones. Dicha disminución en el capítulo 6 se aprecia asimismo de manera considerable poniendo su importe en comparación con las previsiones iniciales del mismo capítulo de inversiones del presupuesto 2.019

Ello teniendo en consideración que este Plan económico-financiero se elabora en Junio de 2.020, momento en el cual ya se ha ejecutado casi la mitad del presupuesto anual y realizado importantes gastos e inversiones, en base al presupuesto 2.019 prorrogado y las oportunas modificaciones de crédito. Es por ello que en el ejercicio 2.020 se cuenta con un limitado margen de maniobra en lo referente a la disminución de gasto, debiendo centrarse las medidas a adoptar tanto en el presupuesto 2.020 como en el de 2.021.

Las medidas a adoptar en el proyecto de presupuesto 2.020 así modificado, poniéndolo en confrontación con el proyecto inicial son:

.Partida presupuestaria	Denominación	Proyecto Presupuesto 2.020 inicial	Proyecto Presupuesto 2.020 modificado	Disminución gasto
21000 450	Infraestructuras y bienes naturales	26.000,00	12.000,00	14.000,00
22799 432	Ordenación y promoción turística, comunicación y pag. Web	3.900,00	1.400,00	2.500,00
468 338	A Entidades locales menores- Fiestas y festejos	14.000,00	5.500,00	8.500,00
61900 920	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinado uso general	179.297,51	86.000,00	93.297,51
62300 920	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	20.000,00	1.000,00	19.000,00
62900 929	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de servicios	57.000,00	19.000,00	38.000,00

- Ahorro por estas disminuciones en capítulo 2: 16.500,00 €
- Ahorro por estas disminuciones en capítulo 4: 8.500,00 €
- Ahorro por estas disminuciones en capítulo 6: 150.297,51 €


Asimismo, el capítulo 6 Inversiones reales en el ejercicio 2.020 se presupuesta un total de 234.466,00 €, habiéndose presupuestado en el 2.019 una cifra de 363.539,00 €, lo cual supone un ahorro en el capítulo 6 de inversiones de 129.073,00 € respecto al ejercicio anterior.

En lo referente al próximo presupuesto 2.021, se puede disponer de mucha mayor amplitud y flexibilidad en la elaboración del mismo, habida cuenta que se pueden implantar reducciones y medidas que afecten a la totalidad del ejercicio, a diferencia del 2020, la mitad del cual ya se ha ejecutado temporalmente.

Por un lado, en el ejercicio 2.020 están presupuestados una serie de gastos que tienen carácter meramente coyuntural, y concluirán en este ejercicio:

- Reducción en gastos de partida 227/99: Trabajos realizados por empresas- Limpieza:

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado
03/07/2020
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0d5f1543cd4d47e48ebe6e7c6a4cfe8001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Dicha partida se reducirá notablemente, al ser asumidos casi totalmente los trabajos actualmente desarrollados por empresa externa por trabajadores propios del Ayuntamientos que serán designados tras resolución del proceso selectivo actualmente en curso.

- Finalización en el ejercicio 2.020 de la obligación de satisfacer importes anuales durante los ejercicios 2.018, 2.019 y 2.020 con cargo a la partida presupuestaria 629.00/920, obligación contraída en base a contratos suscritos en 2.018:

- Gasificación Ayto. Cambio estructura: 2.400,00 €
- Gasificación colegio-gimnasio-guardería 9.994,60 €
- Gasificación cocina colegio 5.498,43 €

Ello supone una disminución de 17.892,03 € en la partida presupuestaria 629.00/920 en el ejercicio 2.021

Asimismo, en el presupuesto del ejercicio 2.021 se adoptarán medidas tendentes al cumplimiento de la regla del gasto en su previsión y ejecución. Éstas se centrarán en la limitación de capítulo 6 de gastos, inversiones financieramente sostenibles.

CONCLUSIÓN

Tal y como se desprende de las magnitudes económicas y financieras resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.019, este Ayuntamiento cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y límite de deuda, habiéndose incumplido el límite de la regla del gasto.


Una vez examinadas las causas del incumplimiento, se adoptan en el presente plan económico-financiero medidas de reducción en diversas partidas de gastos del proyecto de presupuesto 2.020 que va a ser sometido a la aprobación del Pleno.

Habida cuenta la limitación temporal y material con que se cuenta para introducir medidas correctoras en el actual ejercicio 2.020, al haberse ejecutado ya temporalmente más de la mitad de dicho ejercicio, se completarán las medidas a adoptar en la elaboración y ejecución del presupuesto 2.021 con con una mayor contención del gasto, centrada en la limitación de previsiones del capítulo 6, hasta lograr el cumplimiento perseguido.

Del conjunto de estas medidas a implantar durante los años 2.020 y 2.021 y las tasas de crecimiento previstas para dichos años, se prevé volver dar cumplimiento a la regla del gasto.

En Corvera de Toranzo, a 3 de Julio de 2.010

Firma 1 de 1
Mónica Quevedo Aguado
03/07/2020
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0d5f1543cd4d47e48ebe6e7c6a4cfde8001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=008	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	